

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, miércoles 29 de setiembre de 1875.

NUMERO 456.

NUEVA SERIE—AÑO V.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LEGAN.

- 11. Del NORTE, con Matas Ingleses.
12. Del NORTE, con Matas Ingleses.
13. Del NORTE, con Matas Ingleses.
14. Del NORTE, con Matas Ingleses.
15. Del NORTE, con Matas Ingleses.

SALEN.

- 1. Para SUR, para Paña, Calla & Intermedios y Valparaiso.
2. Para SUR, para Tumbes, Paña, Calla y Valparaiso.
3. Para SUR, para Tumbes, Paña, Calla y Valparaiso.

LEGAN VAPORES A COLON (Asplawall)

- De Hamburgo, Ormsby y Havre.
De Liverpool, Ormsby y Havre.
De San Francisco, Ormsby y Havre.

LEGAN VAPORES A PANAMA

- De San Francisco, Ormsby y Havre.
De San Francisco, Ormsby y Havre.

LEGAN VAPORES DEL INTERIOR Y EXTERIORS

- A Valparaiso, el 17 y 20 de mayo y el 14 y 27 de junio.
Al Callao, el 17 de mayo y el 14, 18 y 22 de junio.

SALEN VAPORES DE COLON (Asplawall)

- Para Tumbes, Calla y Ormsby y Havre.
Para Tumbes, Calla y Ormsby y Havre.
Para Tumbes, Calla y Ormsby y Havre.

SALEN VAPORES A PANAMA

- Para San Francisco, Ormsby y Havre.
Para San Francisco, Ormsby y Havre.

SALEN VAPORES PARA INTERIOR Y EXTERIORS

- Al Callao, el 11 y 25 de mayo, 8 y 22 de junio, y 29 de julio.
Al Callao, el 11 y 25 de mayo, 8 y 22 de junio, y 29 de julio.

CONTENIDO.

- 1. Convencion de Extradicion entre la Republica del Ecuador y el Perú.
2. Decretos del Ejecutivo.
3. Leyes.
4. Circular de los Gobernadores de provincia.

RELACIONES EXTERIORES.

FRANCISCO JAVIER LEON, VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Por cuanto entre el Gobierno del Ecuador y el del Perú se concluyó el 10 de julio de 1875 una Convencion de Extradicion...

tor don Juan Francisco Selaya, Encargado de Negocios del Perú...

La Republica del Ecuador y la del Perú, desando que no quedan impunes los delitos que puedan cometerse en sus respectivos territorios...

Y con este fin han nombrado por sus Plenipotenciarios, la Republica del Ecuador al señor don Francisco Javier Leon, Ministro del Interior y Relaciones Exteriores...

ARTICULO 1º

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú se obligan recíprocamente a entregar todos los individuos prófugos del Ecuador en el Perú...

ARTICULO 2º

Estupro violento, rpto, bigamia.
3º Robo con fuerza, entrada violenta en lugar habitado...

ARTICULO 3º

Incendio, daños causados voluntariamente por submersión ó encalladura de nave...

ARTICULO 4º

Piratería y motin a bordo de una embarcacion cuando toda la tripulacion ó parte de ella ha tomado posesion del buque...

ARTICULO 5º

Falsificacion de moneda ó introduccion clandestina y comercio de ella.

ARTICULO 6º

Falsificacion de certificados ó obligaciones del Estado, de billetes del crédito público...

ARTICULO 7º

Defraudacion de las rentas públicas.

ARTICULO 8º

Quiébra fraudulenta ó participacion en ella.

ARTICULO 9º

La extradicion no tendrá lugar si no previa la demanda de uno de los Gobiernos...

ARTICULO 10º

Este tratado durará por el término de diez años...

ARTICULO 11º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

ARTICULO 12º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

ARTICULO 13º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

ARTICULO 14º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

ARTICULO 15º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

ARTICULO 16º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

ARTICULO 17º

Las disposiciones de la presente convencion no se aplicarán a crímenes ó delitos de un carácter político...

Si acompañará además, si fuere posible, la filiacion del inculcado y toda indicacion con la que pueda probarse su identidad.

ARTICULO 18º

Si la extradicion tiene lugar se entregará a las autoridades de la Republica reclamante todos los objetos aprehendidos que sirvan para probar el crimen ó delito de sus autores...

ARTICULO 19º

Si el reo ó procesado, cuya extradicion se solicita, estuviere acusado ó haber sido condenado por delito cometido en el territorio de la Republica en que reside...

ARTICULO 20º

No podrá suspenderse la extradicion de un individuo porque haya contraido con particulares obligaciones que no pueda cumplir á causa de ella...

ARTICULO 21º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 22º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 23º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 24º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 25º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 26º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 27º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 28º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 29º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 30º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 31º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 32º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 33º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 34º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 35º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 36º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 37º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 38º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 39º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 40º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 41º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 42º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 43º

Si un mismo individuo fuere simultáneamente reclamado por otro ó otros Gobiernos por infracciones cometidas en sus respectivos territorios...

ARTICULO 1º

La presente convencion, previa la respectiva aprobacion de los congresos, será ratificada y las ratificaciones se ceugarán en Lima ó Quito dentro del mas breve término posible...

ARTICULO 2º

Por tanto, habiendo visto y examinado la referida Convencion que ha sido aprobada por el decreto legislativo de 3 del presente mes...

ARTICULO 3º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 4º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 5º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 6º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 7º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 8º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 9º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 10º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 11º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 12º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 13º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 14º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 15º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 16º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 17º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 18º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 19º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 20º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 21º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 22º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 23º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 24º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

ARTICULO 25º

En fe de lo cual, he hecho extender las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de la Republica y referidas por el Ministro Secretario de Estado...

Legislatura católica.

Que suó la Religion y la Patria hallar por ella el martirio, y llegar á la posteridad su memoria esclarecida con esa aureola inmortal que solo se concede por el Cielo á las virtudes eminentes...

SECRETAN:

Art. 1º El Ecuador, por medio de sus legisladores, tributa á la memoria del Excmo. señor don Gabriel García Moreno el homenaje de su eterna gratitud y profunda veneracion y honor...

Art. 2º Para la conservacion de sus restos se construirá en el lugar que designe el Poder Ejecutivo un mansión digno de ellos.

Art. 3º Para recomendar su fúnebre notable á la estimacion y respeto de la posteridad, se erigirá una estatua que represente el espíritu de sus virtudes...

Art. 4º Para las obras expresadas en este artículo, se dará preferencia á cualquier otro, á fin de que la voluntad de la Republica, declarada por el presente decreto, se cumpla lo mas pronto que fuere posible.

Art. 5º En los salones de los Concejos Municipales y oficinas públicas se conservará con debido decoro el retrato del Excmo. señor doctor don Gabriel García Moreno, con la inscripcion indicada en el artículo 1º.

Art. 6º La carretera nacional y el ferrocarril de Yaguachi, como obras de la mayor importancia entre las promovidas por el señor doctor Gabriel García Moreno, llevarán el nombre de carretera y ferrocarril de GARCIA MORENO.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la Republica, á treinta de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Senado, J. P. Ball.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivarola.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José Esteban.

Palacio del Gobierno, Quito, setiembre 6 de 1875.—Jefe de Gabinete, JOSE JAVIER MORENO.—El Ministro del Interior, Manuel de Ascámbi.

Art. 1º El Ecuador, por medio de sus legisladores, tributa á la memoria del Excmo. señor don Gabriel García Moreno el homenaje de su eterna gratitud y profunda veneracion y honor...

Art. 2º Para la conservacion de sus restos se construirá en el lugar que designe el Poder Ejecutivo un mansión digno de ellos.

Art. 3º Para recomendar su fúnebre notable á la estimacion y respeto de la posteridad, se erigirá una estatua que represente el espíritu de sus virtudes...

Art. 4º Para las obras expresadas en este artículo, se dará preferencia á cualquier otro, á fin de que la voluntad de la Republica, declarada por el presente decreto, se cumpla lo mas pronto que fuere posible.

Art. 5º En los salones de los Concejos Municipales y oficinas públicas se conservará con debido decoro el retrato del Excmo. señor doctor don Gabriel García Moreno, con la inscripcion indicada en el artículo 1º.

Art. 6º La carretera nacional y el ferrocarril de Yaguachi, como obras de la mayor importancia entre las promovidas por el señor doctor Gabriel García Moreno, llevarán el nombre de carretera y ferrocarril de GARCIA MORENO.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la Republica, á treinta de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Senado, J. P. Ball.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivarola.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José Esteban.

Palacio del Gobierno, Quito, setiembre 6 de 1875.—Jefe de Gabinete, JOSE JAVIER MORENO.—El Ministro del Interior, Manuel de Ascámbi.

Art. 1º El Ecuador, por medio de sus legisladores, tributa á la memoria del Excmo. señor don Gabriel García Moreno el homenaje de su eterna gratitud y profunda veneracion y honor...

Art. 2º Para la conservacion de sus restos se construirá en el lugar que designe el Poder Ejecutivo un mansión digno de ellos.

Art. 3º Para recomendar su fúnebre notable á la estimacion y respeto de la posteridad, se erigirá una estatua que represente el espíritu de sus virtudes...

Art. 4º Para las obras expresadas en este artículo, se dará preferencia á cualquier otro, á fin de que la voluntad de la Republica, declarada por el presente decreto, se cumpla lo mas pronto que fuere posible.

Art. 5º En los salones de los Concejos Municipales y oficinas públicas se conservará con debido decoro el retrato del Excmo. señor doctor don Gabriel García Moreno, con la inscripcion indicada en el artículo 1º.

Art. 6º La carretera nacional y el ferrocarril de Yaguachi, como obras de la mayor importancia entre las promovidas por el señor doctor Gabriel García Moreno, llevarán el nombre de carretera y ferrocarril de GARCIA MORENO.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la Republica, á treinta de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Senado, J. P. Ball.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivarola.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José Esteban.

Palacio del Gobierno, Quito, setiembre 6 de 1875.—Jefe de Gabinete, JOSE JAVIER MORENO.—El Ministro del Interior, Manuel de Ascámbi.

Art. 1º El Ecuador, por medio de sus legisladores, tributa á la memoria del Excmo. señor don Gabriel García Moreno el homenaje de su eterna gratitud y profunda veneracion y honor...

Art. 2º Para la conservacion de sus restos se construirá en el lugar que designe el Poder Ejecutivo un mansión digno de ellos.

Art. 3º Para recomendar su fúnebre notable á la estimacion y respeto de la posteridad, se erigirá una estatua que represente el espíritu de sus virtudes...

Art. 4º Para las obras expresadas en este artículo, se dará preferencia á cualquier otro, á fin de que la voluntad de la Republica, declarada por el presente decreto, se cumpla lo mas pronto que fuere posible.

Art. 5º En los salones de los Concejos Municipales y oficinas públicas se conservará con debido decoro el retrato del Excmo. señor doctor don Gabriel García Moreno, con la inscripcion indicada en el artículo 1º.

Art. 6º La carretera nacional y el ferrocarril de Yaguachi, como obras de la mayor importancia entre las promovidas por el señor doctor Gabriel García Moreno, llevarán el nombre de carretera y ferrocarril de GARCIA MORENO.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la Republica, á treinta de agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Senado, J. P. Ball.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Rivarola.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José Esteban.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Legislatura promover por todos los medios posibles el incremento de la industria nacional;

Que la industria de la salina de Jipijapa, en la provincia de Manabí, exporta sus productos agrícolas é industriales, con grandes dificultades y dispendios á causa de las amenazas distancias que tiene que recorrer hasta el puerto de Manabí;

Que dichos dispendios pueden evitarse á dicha poblacion habilitando el puerto de Cayo, que es un puerto natural para ella;

DECRETAN:

Art. único. El puerto de Cay

VIER ESCRIBIEN.—El Ministro del Interior, Manuel de Ascámbi.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO. Vista la solicitud del señor Amadeo Sánchez...

RRSUELVEN: Art. único. Previa la matrícula del presente año puede el solicitante presentar...

En el cantón de Latacunga, a siete de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco...

Existencia del mes de junio 173,44 Julio 350,05 Id. de agosto 351,18

Existencia del mes de junio 173,44 Julio 350,05 Id. de agosto 351,18

Existencia del mes de junio 173,44 Julio 350,05 Id. de agosto 351,18

Existencia del mes de junio 173,44 Julio 350,05 Id. de agosto 351,18

Existencia del mes de junio 173,44 Julio 350,05 Id. de agosto 351,18

Existencia del mes de junio 173,44 Julio 350,05 Id. de agosto 351,18

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Multas', 'Entradas y carnicería', 'El Tesoro nacional para la instrucción pública'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Total de ingresos', 'EGRESOS', 'Oficinas municipales', 'Instrucción pública'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Existencia en 1º de agosto', 'Multas', 'Entradas y carnicería'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Existencia en 1º de setiembre de 1875', 'Cuenca, setiembre 6 de 1875'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Existencia en 1º de setiembre de 1875', 'Cuenca, setiembre 6 de 1875'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Saldo del mes anterior', 'Productos de multas', 'Id. de la ganancia'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Sueldos del Jefe político, Secretario municipal, amanuenses y puestero'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Sueldos del Jefe político, Secretario municipal, amanuenses y puestero'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Sueldos del Jefe político, Secretario municipal, amanuenses y puestero'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Sueldos del Jefe político, Secretario municipal, amanuenses y puestero'.

alcaldes y santamaritana. 13, En la adquisición de papel...

EGRESOS. 208,973 Diferencia. 208,973

Gobierno, previa su aprobación dispuso que se construyeran cinco litros de boya...

EGRESOS. 208,973 Diferencia. 208,973

hacienda, para su debida publicación. Dios guarde a U.S. H.—Carlos Mateus.

EGRESOS. 208,973 Diferencia. 208,973



Andar, si se dejan algún aliento el incesante silbido de los ardentísimos proyectiles...

Pero el nuestro malogrado abad merece un lugar distinguido en la galería de los héroes que inclinaron sus frentes bajo el peso de tantos laureles...

República del sol que la flujimania y euforia desaparición de los jinetes...

Una OJEDA CONTINENTAL. Paso algo de extraordinario en la América española. En todas partes se notan agitaciones...

Se atraviesan crisis alarmantes. Parece que los pueblos, como los hombres, tienen sus épocas de reconstrucción orgánica...

El Ecuador entra en un período más difícil que el que ha atravesado ya. Esto hombre habiéndose conseguido abogar la lucha fratricida de los partidos anarquizadores...

El verdadero riesgo para él es que se opere, como sucede frecuentemente, una reacción total, que arrastre lo bueno y lo malo...

Peró, en fin, si la corulra y el buen sentido práctico dominan la difícil situación que han reducido el Ecuador los partidos políticos...

La República Argentina se encuentra asediada por una triple crisis política: (1) Una de las veces malignamente capituladas...

Se van a inscribir las escrituras de venta siguientes: De un retazo de terreno situado en la parroquia de Nono...

Se acordó dirigir una solicitud al Gobierno en favor de la libertad de imprenta que se autorizara por medio de una ley...

El coronel Ripoll (carlista) fué asesinado en el sitio de Urgel. En Barcelona hizo explosion y se hundió inmediatamente un buque que estaba cargado de materiales de guerra...

El coronel Ripoll (carlista) fué asesinado en el sitio de Urgel. En Barcelona hizo explosion y se hundió inmediatamente un buque que estaba cargado de materiales de guerra...

El ministro de la guerra, general Gissény, en un Consejo que pronunció públicamente se limitaría a reorganizar su ejército según las leyes militares que rigen en tiempo de paz...

La tropa de la Seo de Urgel había interrumpido ya las comunicaciones entre la ciudad y su fuera exterior...

Se vendió o arrendó a ca de la señora Adelaida Dueño de Cabezas, situada en la calle segunda del correo...

La brigada comandada por el general Dolatre, derrotó a Dorregaray a tiempo que este pretendía penetrar en Aragon...

Un real decreto ordena que los conscriptos se incorporen a sus regimientos antes de fines de octubre. El precio de la exención está fijado en 8,000 reales...

La elección de Presidente de la República en Chile es una vez más el resultado de circunstancias permanentes. Esto en cuanto se refiere a lo mas notalicio...

La ligera resaca que acabamos de hacer nos contrasta profundamente, pero al mismo tiempo nos enseña que nuestras aspiraciones a la libertad...

NOTICIAS DE EUROPA. FRANCIA. El corresponsal del News en París manifiesta que el ex-Presidente Thiers se niega a que se le presente como candidato para el Senado...

Don Carlos ha reducido a prisión en Estella a Mogrovejo, Mediri y otros jefes carlistas. Desde que se encargó el general Jua...

La tropa de la Seo de Urgel había interrumpido ya las comunicaciones entre la ciudad y su fuera exterior...

Se acordó dirigir una solicitud al Gobierno en favor de la libertad de imprenta que se autorizara por medio de una ley...

El coronel Ripoll (carlista) fué asesinado en el sitio de Urgel. En Barcelona hizo explosion y se hundió inmediatamente un buque que estaba cargado de materiales de guerra...

El coronel Ripoll (carlista) fué asesinado en el sitio de Urgel. En Barcelona hizo explosion y se hundió inmediatamente un buque que estaba cargado de materiales de guerra...

El ministro de la guerra, general Gissény, en un Consejo que pronunció públicamente se limitaría a reorganizar su ejército según las leyes militares que rigen en tiempo de paz...

La tropa de la Seo de Urgel había interrumpido ya las comunicaciones entre la ciudad y su fuera exterior...

Se vendió o arrendó a ca de la señora Adelaida Dueño de Cabezas, situada en la calle segunda del correo...

Se vendió o arrendó a ca de la señora Adelaida Dueño de Cabezas, situada en la calle segunda del correo...